



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 044/24**

Sucre, 07 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No.033/24 de 01 de febrero de 2024, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, y al CHOFER: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que viaje al Municipio de Zudáñez, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 01/2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día de (hoy) miércoles 07 de febrero de 2024, a partir de Hrs.08:00, en el Municipio de Zudáñez (localidad Zudáñez); a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión comprende el 07 de febrero de 2024.

Que, por nota de 07 de febrero de 2024, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración y Abrogatoria de la Resolución Autonómica Municipal No. 033/24, (señalando) que por situaciones de fuerza mayor y la recargada agenda institucional, imposibilita su viaje al Municipio de Zudáñez, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 01/2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día de (hoy) miércoles 07 de febrero de 2024, a partir de Hrs. 08:00; con ese antecedente, solicita se deje sin efecto la misma.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal N° 033/24, dejando sin efecto la misma; a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (RECONSIDERACIÓN): El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 033/24 de 01 de febrero de 2024, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

